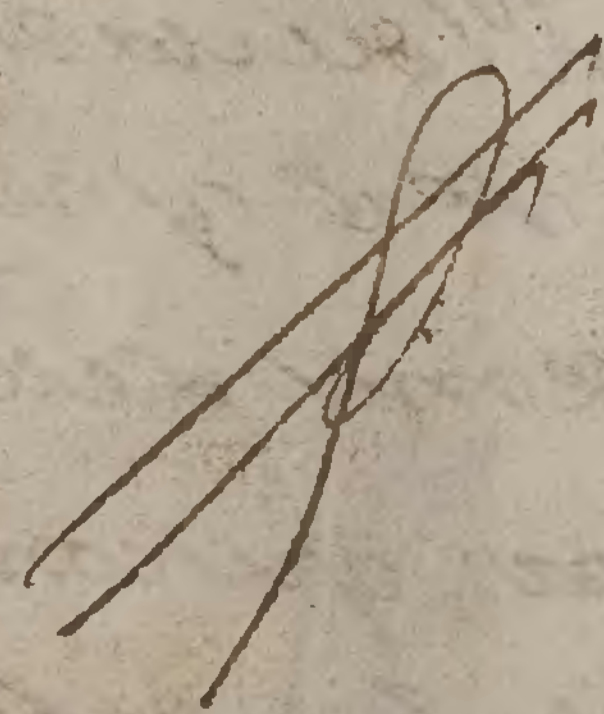




SELLO QUINTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.

esta persona y que por el presente es de sa-  
tamento de la letra y en relacion de peder-  
dado por el Sr. Procurador de dicho Sr. D. Juan  
de la letra de citados de no y en relacion de  
este acuerdo y se le entrega a Joseph de la  
salon Sr. de dichos efectos para que lo col-  
con el que le tiene dado y que todo se tenga por  
he para el citados de no y en relacion de  
diferencia su cobranza en el libro de acuerdos  
quinto. Toda tunc para perpetuidad  
que en el presente se observen y guarden la  
nada lo ordenes de el Sr. en que seare el Sr.  
en no y en el Sr. paderera. Los agrava-  
que ante que se experimentado, pretutanda  
sus mexi. Sexuanimo. Cumplidas como  
de no de la Dey y en no natural, y que de  
executaxo an sean responsable los comi-  
sarios de no son rombrados y que no se traen  
en buisido teniendose presente los docum. q  
el Sr. Intendente paderne en dho. Duan-  
ta: an lo acordaron y firmaron de sus mexi.  
los quiseben de que el Sr. Doy fu.

  
Pedro Antonio  
de Coy Carlos  
Don Joseph Valcarlos  
Repl

Pliego de hecetas  
maxion  
Botia de Pedro de  
de la

